PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DEL CONTRATISTA
CONTRATO No. 1-159-2024

Cartago, 16 de julio de 2024

EVELIN BARROS GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1112765619 de Cartago en mi condición de contratista, mediante el Contrato, No.1-159-2024, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 16/06/2024 y el 15/07/2024, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Elaborar y/o revisar la documentación necesaria en la etapa pre-contractual y post contractual en todas las modalidades de contratación de acuerdo a lo requerido	Apoyé a la secretaria en la elaboración y envío de las actas de inicio a la secretaria jurídica de los siguientes contratos: • Contrato No. 10-006-2024 • Contrato No. 2-007-2024 Además, apoye a la secretaria en la elaboración de los estudios previos para la contratación de un profesional universitario (Abogado) para realizar apoyo administrativo a la secretaria.
2	Proyectar documentos necesarios para realizar adiciones de valor, modificaciones, aclaraciones y prórroga del plazo de vigencia de contratos estatales	Para este periodo no se me fue asignada esta actividad
3	Proyectar respuestas a requerimientos y derechos de petición emitidos por entes de control, autoridades y particulares, cuando se requiera.	Elaboré 23 comunicaciones a la concesión SIETT para la descarga y eliminación de los reportes negativos en las centrales respectivas a solicitud de la comunidad.
4	Elaborar proyectos de actos administrativos de carácter general, acuerdos, decretos municipales.	Realice la proyección de 23 resoluciones por medio de las cuales se declara prescripción y se dictan otras disposiciones.
5	Brindar acompañamiento en las reuniones interistitucionales con otras entidades, para trabajar en soluciones de transporte y movilidad, en conjunto con el coordinador de agentes y el secretario de Movilidad y transporte.	Asistí a la sesión del concejo municipal donde se presentó informe de gestión de los primeros seis meses del año 2024 y la ruta de trabajo para la secretaria de movilidad y transporte.

6	Proyectar respuesta a trámites, solicitudes, quejas y reclamos elevados por los usuarios, cuando le sean asignados	Respondí 2 solicitudes por medio de correo electrónico a nombre de: • EDWAR ANTONIO LOAIZA • ANDRÉS ALBERTO LEYTON VALENCIA
7	Apoyar en la supervisión de contratos a cargo del secretario de movilidad y transporte, cuando este lo requiera	Apoye a la secretaria de movilidad y transporte en la supervisión de los siguientes contratos: • Contrato No. 1-161-2024 • Contrato No. 1-163-2024 • Contrato No. 1-164-2024
8	Revisar el contenido juridico de los documentos producidos en las diferentes actuaciones administrativas, que se pongan a su disposición	Conteste directamente al correo del juzgado solicitud de exonerar a la secretaria de movilidad ya que el al proceso que se vinculaba, la persona ya no contaba con comparendos en la plataforma SIMIT. Por solicitud del supervisor revise contestación vía correo electrónico al Juzgado 03 Penal Municipal Garantías - Cartago – Cali, sobre acción de tutela a nombre de la señora AURA MARIA FUENTES FUENTES
9	Las demas actividades que sean asignadas dentro de la ejecuccion del contrato que tengan relacion con el objeto del contrato	Para este periodo no se me fueron asignadas más actividades.

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

ANEXO REGISTROS FOTOGRAFICOS

Actividad 1.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F39
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago Valle,

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

MUNICIPIO DE CARTAGO
S. : .T.T.

ASUNTO: Acta de Inicio

Cacci Nº 00000160
Fecha 20 JUN 2024
Firma Responsable - Ventanilla Única

Por medio del presente me permito enviar en un folio Acta de liquidación del contrato Nº 10-006-2024 celebrado entre el Municipio de Cartago y CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA

Cordialmente,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Anexo: ____ folios

Elaboró: Evelin Carmo – Contratista Externa
Revisó: Jorge Palacio – secretario
Archivado: Memorando 2024

MUNICIPAL
20 JUN 2024
FOLIO 2-5964
FIRMA

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 18 No 14 – 131
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F29
	FORMATO ACTA DE INICIO	VERSION: 1
		Fecha Aprobación 26/01/2023

CONTRATO No:	10-006-2024
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2024, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
VALOR:	$44.884.000
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA
NIT:	16.221.198
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO:	JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
PLAZO:	45 Días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartago, Valle del cauca

En la ciudad de Cartago a los Cinco (05) días del junio de 2024, entre los suscritos JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ, identificado con documento de identificación No. 16.895.148 de Cali, en calidad de Supervisor del contrato 10-006-2024, por el Municipio, y por la otra parte CARLOS ALBERTO PEREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.221.198, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. 10-006-2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 3843 del 04 de junio de 2024

Fecha de inicio: 05/06/2024

Fecha de Terminación: 20/07/2024

En constancia de lo anterior firman el presente documento.

Supervisor,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y transporte

Contratista,

CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA
C.C. No. 16.221.198

Proyectó: Evelin Barros – Contratista Externa

www.cartago.gov.co
CENTRO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
Calle 8 N3. 5-62
Código Postal: 762021

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28 DE JUNIO DE 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACION:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ - ALCALDE MUNICIPAL
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFFSIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Cartago, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como lo indicado en los numerales 6°, 7° y 12° del artículo 25 ibidem, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Secretaria Jurídica del municipio de Cartago, procede a elaborar los presentes estudios previos para justificar la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios** bajo el siguiente desarrollo:

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: *"Son **entidades territoriales** los departamentos, los distritos, los **municipios** y los territorios indígenas (…)"* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"2. Ejercer las competencias que les correspondan"*.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Del mismo modo la Constitución Política de Colombia establece que los Municipios son *"… la entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado…"* esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad fundamental de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía; dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución tanto de los ciudadanos como del territorio.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente y; en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, contempla la imperiosa y plausible obligación de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

De Conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona:

*"Son **entidades territoriales** los departamentos, los distritos, **los municipios** y los territorios indígenas(…)"* seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intere, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *"2. Ejercer las competencias que les correspondan"*.

En el mismo sentido en artículo 209 de la constitución política establece que :

"La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante el descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Además de ello se tiene que en el artículo 31 de la carta magna de Colombia, señala que:

"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(…).

Concordante a lo anterior y como complemento a estos mandatos ene l artículo 12 del Decreto Nacional No.1333 de 1986, se determino que la atencion de las funciones, la prestacion de los servicios y la ejecucion de las obras a cargo de los Municipio, se hara directamente por estos, a traves de sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizada o por otras personas en razon de los contratos y asociaciones que para el efecto se celebren o constituyan.

Con fundamento en estas normas el Alcalde debidamente facultado, a traves del Decreto No 200 del 30 de noviembre de 2021,ha la estructura de la Administracion Central del Municipio integrandole con diversas dependencias, entre las cuales se encuentra la Secretaria de Movilidad y Trasnporte,que es la encargada de llevar a cabo el control y regulacion de transito, haciendo efectivo el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010.

La Secretaria de Movilidad y Transporte en cumplimiento de su propósito principal, debe planear, dirigir, organizar y evaluar los planes y la operación del sector de movilidad y la seguridad vial, atendiendo las directrices del plan de desarrollo y del plan integral de movilidad urbana del Municipio, organizar y evaluar los planes, programas, procesos y proyectos relativos a la organización y gestion del transito y la movilidad en la jurisdiccion del Municipio y dar aplicacion al Codigo Nacional de Transito y demás normas concordantes que sobre la materia señala la ley.

Además de ello, y para garantizar la locomocion, la proteccion de la vida y los bienes de las personas que transitan y residen en el Municipio de Cartago, dado a las multiples funciones que tiene a su cargo es necesario cada año fortalecer administrativamente el personal de apoyo profesional y gestion con el fin de cumplir de manera eficiente con todas las obligaciones a cargo, por lo cual se hace necesario del apoyo de un profesional en derecho con experiencia, para que preste sus servicios con el fin de fortalecer administrativamente la gestion y direccion de la secretaria de movilidad en los procesos propios, con conocimiento en áreas como la gestión pública, la planificación estratégica y la toma de decisiones. lo cual es fundamental para el desarrollo de políticas y programas de movilidad y transporte, que a su vez, tenga la capacidad de coordinar con otras entidades gubernamentales: en el sector privado y la sociedad civil para trabajar en soluciones de movilidad y transporte, que además, oriente en el manejo de los asuntos públicos al secretario de movilidad y transporte, para optimizar la funcion institucional.

Ante la insuficiencia en la plan de cargos del Municipio del recurso humano disponible, idoneo y con experiencia, que pueda ser trasladado a dicha dependica tal como lo certifica el Secretaria de Gestion Administrativa y Talento Humano, se hace necesario contratar un abogado en ejecucion

del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO"

Es necesario indicar que, en acatamiento irrestricto a lo señalado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y, conforme a lo estudiado estatuido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto de 1082 de 2015, relacionado con los planes de acciones de las entidades publicas y los planes anuales de adquisiciones, la presente contratacion se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Cartago, Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2024.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A

6. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit. 891.900.493.2

PAGINA [1]
CODIGO: MAJA-GJ-CT-F28
VERSION: 1
Fecha Aprobación: 26/01/2023

FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	2-007-2024
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SUMINISTRO
OBJETO:	SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA 25 RADIOS Y SERVICIO DE RADIO OPERADOR 24 HORAS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRASNPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR:	$18.000.000
CONTRATISTA:	ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA INFANCIA Y LA VEJEZ
NIT:	900.201.181
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS VELASCO
SUPERVISOR DESIGNADO:	JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
PLAZO:	196 Dias
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartago, Valle del cauca

En la ciudad de Cartago a los Veinticuatro (24) días del junio de 2024, entre los suscritos JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ, identificado con documento de identificación No. 16.695.148 de Cali, en calidad de Supervisor del contrato 2-007-2024, por el Municipio, y por la otra parte JUAN CARLOS VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No.16.284.413, en calidad de representante legal de ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA INFANCIA Y LA VEJEZ con NIT 900.201.181 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. 2-007-2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 3927 del 10 de junio de 2024

Fecha de Inicio: 24/06/2024

Fecha de Terminación: 31/12/2024

En constancia de lo anterior firman el presente documento

Supervisor,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
cc. 16.695.148
Secretario de Movilidad y transporte

Contratista,

JUAN CARLOS VELASCO
C.C. No. 16.695.148
Representante legal

Proyectó: Sueli Serna – Contratista Externa

www.cartago.gov.co
CENTRO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
Calle 8 No 4-12
Código Postal 762021



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
NIt: 891.900.493.2

PAGINA [1]
CÓDIGO: MAGD-AD-180.2-F36
VERSION 6

MEMORANDO

MUNICIPIO DE CARTAGO
S. . .T.T.

Cartago Valle,

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

Cacci Nº 00000178

DE: JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Fecha 27 JUN 2024

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE CONTRATACION

FECHA

Firma Responsable - Ventanilla Única

Comedidamente me permito solicitar a usted realizar el trámite de contratación, Prestar los servicios profesionales como abogado para brindar apoyo en aspectos administrativos en la secretaria de movilidad y transporte del municipio de Cartago Valle del Cauca

Contratación Directa: JULIAN ENRIQUE ROJAS RINCON

Se adjuntan los siguientes documentos en __ folios:

- FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN DIRECTA
- FORMATO DE REQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO
- FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CARTA DE PRESENTACION PROYECTO FIRMADA POR EL ALCALDE
- FICHA MGA WEB
- FICHA RESUMEN BPIN SUIFP
- INFORME VIABILIDAD
- INFORME CONTROL FORMULACION
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO DE INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- CERTIFICADO DE IDONEIDAD
- CONSTANCIA DE PERSONAL
- OFERTA DEL BIEN O SERVICIO CON EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL PRESUPUESTO OFICIAL
- DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA UNICA
27 JUN 2024
RECIBIDO 2-6166
Dependencia:
Firma:

Anexo: ___ folios

Elaboró: Sueli Serna – Contratista Externa
Revisó: Jorge Palacio – secretario
Archivar: Memorando 2024

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 10 No 14 – 131
Código Postal 762021

Actividad 3.

RESOLUCION/ FECHA	COMPARENDOS	NOMBRE	CEDULA	
2-1128	12/07/2024	34955 del 30/09/2008	JONH ALEXANDER RAMIREZ MONTOYA	16.221.469
2-1129	12/07/2024	76147000000012596497 del 14/04/2016	ANDRES JARAMILLO LOPEZ	1.088.250.566
2-1130	12/07/2024	07988 del 20/03/2004	ROBINSON POTOSI ASTAIZA	94.307.482
2-1131	12/07/2024	2479307 del 11/03/2010	JANIER STIBEN JIMENEZ MADRID	1.114.400.154
2-1132	12/07/2024	1223850 del 18/06/2006	MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA	31.419.548
2-1133	12/07/2024	76147000000012596347 del 16/06/2016	HEVER AUGUSTO OCAMPO GOMEZ	16.548.543

2-1134	12/07/2024	35637 del 12/11/2008- 35548 del 12/11/2008- 38470 del 18/04/2009	ESTID YOALBER SALAZAR GARCIA	1.112.767.389
2-1135	12/07/2024	76147000000001403440 del 19/07/2011- 76147000000002870751 del 23/09/2012- 76147000000005102698 del 26/09/2013- 76147000000009911449 del 29/09/2015	DIEGO RUIZ APONTE	16.205.972
2-1138	16/07/2024	76147000000009911039 del 01/09/2015	LUIS FERNANDO NARVAEZ GOMEZ	16.224.330

2-1035	03/07/2024	76147000000006491491 del 02/05/2014	HAYLEN XIOMARA RESTREPO OSPINA	1112773474
2-1036	03/07/2024	29743 del 21/01/2008	RUBEN DARIO NOREÑA	16233158
2-1037	03/07/2024	76147000000008398071 del 03/09/2014	JHON ALEXANDER GUERRERO DIAZ	14.570.262
2-1038	03/07/2024	76147000000005103051 del 10/09/2013	CRISTIAN ALBERTO BARCO MARIN	1114400475
2-1039	03/07/2024	99999999000000302809 del 27/06/2011- 76147000000002873384 del 21/01/2013	ALBA LUCIA VARGAS MORALES	29157594
2-1040	03/07/2024	76147000000001404464 del 12/08/2011- 76147000000001406300 del 22/11/2011- 76147000000001434060 del 30/03/2012- 76147000000002870818 del 11/09/2012	JHON FREDDY RENGIFO AGUIRRE	1112766951

2-0961	17/06/2024	32359 del 18/06/2008- 2467696 del 27/02/2010- 76147000000001401818 del 04/05/2011.	CARLOS ALBERTO SANCHEZ PEÑUELA	16.210.640
2-0962	17/06/2024	14568 del 18/02/2005- 2793728 del 14/09/2010.	ANDRES FELIPE SANCHEZ LOPEZ	6.646.488
2-0963	17/06/2024	2275771 del 07/11/2009- 2396380 del 22/01/2010- 76147000000002871133 del 25/09/2012	RUBIEL MUÑOZ MUÑOZ	10.020.835
2-0964	17/06/2024	34909 del 29/09/2008	MARILUZ CEBALLOS LOPEZ	31.436.307
2-0965	17/06/2024	05642 del 10/12/2003	ALVARO GALLEGO VALENCIA	10.241.691

2-0966	17/06/2024	76147000000002849894 del 01/06/2012	NANCY LILIANA VILLADA ZAMBRANO	1.112.766.992
2-0967	17/06/2024	76147000000013479301 del 17/06/2016	LUIS GUILLERMO CANO QUINTERO	16.232.626
2-0968	17/06/2024	1197 28/11/2014	CARLOS ENRIQUE NUÑEZ BONILLA	16.211.261

Actividad 4.

	MUNICIPIO DE CARTAGO **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.900.493.2**	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

RESOLUCIÓN No. 2-1138
(16 de julio de 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO

1. Que este Despacho es competente para resolver de fondo los procedimientos contra los ciudadanos que han infringido las normas establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.

2. Que con fundamento en el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, la prescripción de las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito, prescribirán en tres (3) años, contados a partir de la ocurrencia del hecho, que deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago.

3. Que el/la señor(a) **LUIS FERNANDO NARVAEZ GOMEZ,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.224.330,** presentó derecho de petición el día 29/05/2024, en el cual solicita la prescripción de la orden de comparendo **No. 76147000000009911039 del 01/09/2015.**

4. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente procede la solicitud de prescripción el/la señor(a) **LUIS FERNANDO NARVAEZ GOMEZ,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.224.330,** de la orden de comparendo No. **76147000000009911039 del 01/09/2015.**

5. Que el termino de prescripción de la multa de tránsito, se presenta en dos términos distintos: uno de tres años antes del inicio del cobro coactivo por parte de la Administración que se extiende hasta el momento de la notificación de la Orden Pago por Cobro Coactivo, y otro, de cinco años, una vez se notifica al infractor de esta, conforme lo señala el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 817 del Estatuto Tributario.

6. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente opera la solicitud de prescripción para el/la señor(a) **LUIS FERNANDO NARVAEZ GOMEZ,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.224.330,** para la orden de comparendo **No. 76147000000009911039 del 01/09/2015**, es procedente ya que según la información suministrada por la Concesión Siett, de la orden de comparendo anteriormente citado cumplen con el termino de prescripción señalado en el Código Nacional de Tránsito.

Por lo expuesto,

	MUNICIPIO DE CARTAGO **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.900.493.2**	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden de comparendo **No. 76147000000009911039 del 01/09/2015,** a nombre de el/la señor(a) **LUIS FERNANDO NARVAEZ GOMEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.224.330.**

ARTICULO SEGUNDO: Abstenerse de iniciar cobro o imponer sanción pecuniaria el/la señor(a) **LUIS FERNANDO NARVAEZ GOMEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.224.330,** de la orden de comparendo **No. 76147000000009911039 del 01/09/2015** y como consecuencia de esta decisión ordenar a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de tres (3) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.*

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente decisión el/la señor(a) **LUIS FERNANDO NARVAEZ GOMEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.224.330.** conforme a la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 16 de julio de 2024.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte

Elaboró: Evelin Barros García / Abogada Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario de M/T
Archívese en: 200 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 2-1132
(12 de julio de 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO

1. Que este Despacho es competente para resolver de fondo los procedimientos contra los ciudadanos que han infringido las normas establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.

2. Que con fundamento en el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, la prescripción de las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito, prescribirán en tres (3) años, contados a partir de la ocurrencia del hecho, que deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago.

3. Que el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548,** presentó derecho de petición el día 29/05/2024, en el cual solicita la prescripción de la orden de comparendo **No. 1223850 del 18/06/2006.**

4. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente procede la solicitud de prescripción el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548,** de la orden de comparendo No. **1223850 del 18/06/2006.**

5. Que el termino de prescripción de la multa de tránsito, se presenta en dos términos distintos: uno de tres años antes del inicio del cobro coactivo por parte de la Administración que se extiende hasta el momento de la notificación de la Orden Pago por Cobro Coactivo, y otro, de cinco años, una vez se notifica al infractor de esta, conforme lo señala el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 817 del Estatuto Tributario.

6. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente opera la solicitud de prescripción para el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548,** para la orden de comparendo **No. 1223850 del 18/06/2006**, es procedente ya que según la información suministrada por la Concesión Siett, de la orden de comparendo anteriormente citado cumplen con el termino de prescripción señalado en el Código Nacional de Tránsito.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden de comparendo **No. 1223850 del 18/06/2006,** a nombre de el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548.**

ARTICULO SEGUNDO: Abstenerse de iniciar cobro o imponer sanción pecuniaria el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548,** de la orden de comparendo **No. 1223850 del 18/06/2006** y como consecuencia de esta decisión ordenar a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de tres (3) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.*

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente decisión el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548** conforme a la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 12 de julio de 2024.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte

Elaboró: Evelin Barros Garcia / Abogada Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario de M/T
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

RESOLUCIÓN No. 2-1132
(12 de julio de 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO

1. Que este Despacho es competente para resolver de fondo los procedimientos contra los ciudadanos que han infringido las normas establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.

2. Que con fundamento en el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, la prescripción de las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito, prescribirán en tres (3) años, contados a partir de la ocurrencia del hecho, que deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago.

3. Que el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548,** presentó derecho de petición el día 29/05/2024, en el cual solicita la prescripción de la orden de comparendo **No. 1223850 del 18/06/2006.**

4. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente procede la solicitud de prescripción el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548,** de la orden de comparendo No. **1223850 del 18/06/2006.**

5. Que el termino de prescripción de la multa de tránsito, se presenta en dos términos distintos: uno de tres años antes del inicio del cobro coactivo por parte de la Administración que se extiende hasta el momento de la notificación de la Orden Pago por Cobro Coactivo, y otro, de cinco años, una vez se notifica al infractor de esta, conforme lo señala el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 817 del Estatuto Tributario.

6. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente opera la solicitud de prescripción para el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548,** para la orden de comparendo **No. 1223850 del 18/06/2006**, es procedente ya que según la información suministrada por la Concesión Siett, de la orden de comparendo anteriormente citado cumplen con el termino de prescripción señalado en el Código Nacional de Tránsito.

Por lo expuesto,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden de comparendo **No. 1223850 del 18/06/2006,** a nombre de el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548.**

ARTICULO SEGUNDO: Abstenerse de iniciar cobro o imponer sanción pecuniaria el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548,** de la orden de comparendo **No. 1223850 del 18/06/2006** y como consecuencia de esta decisión ordenar a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de tres (3) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.*

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente decisión el/la señor(a) **MARIA EUGENIA MARULANDA MEJIA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 31.419.548** conforme a la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 12 de julio de 2024.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte

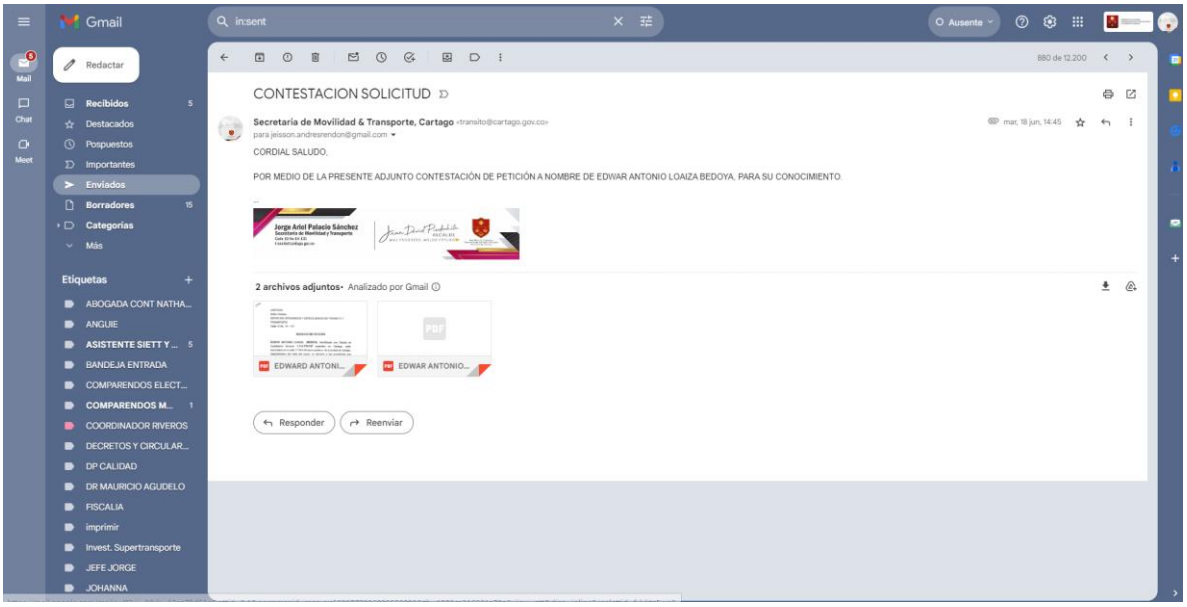
Elaboró: Evelin Barros Garcia / Abogada Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario de M/T
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

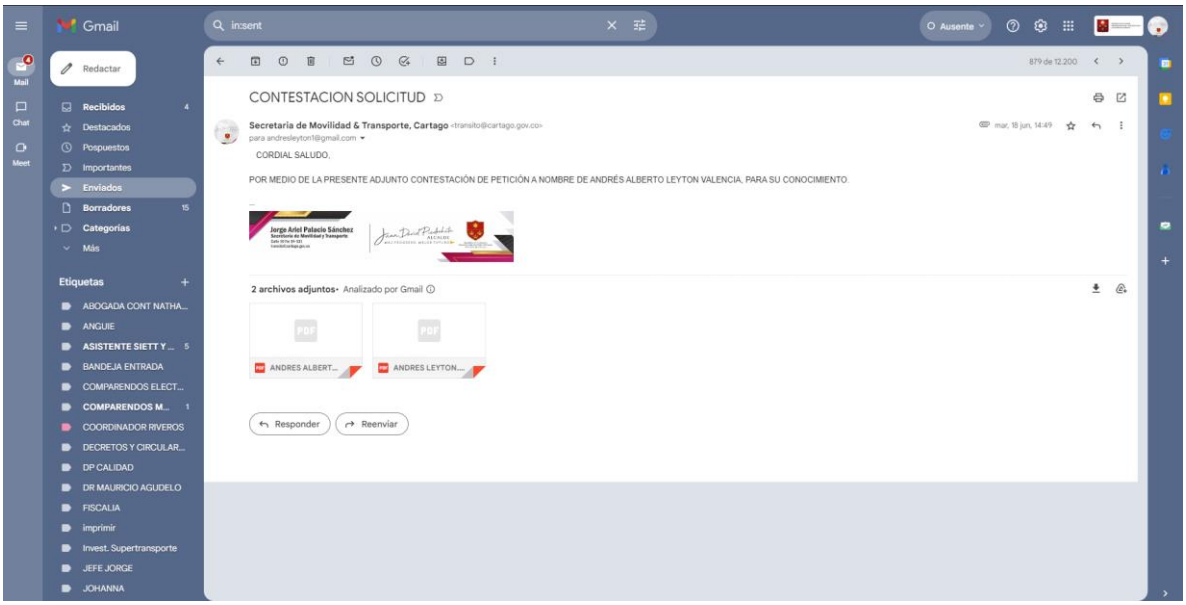
Actividad 5.



Actividad 6.

Contestación derecha de petición





Actividad 7.

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO MMDS.1100.47.2
MEMORANDO GENERAL	VERSION 4

MUNICIPIO DE CARTAGO
S. . .T.T.
Cacci Nº 00000173
Fecha 24 JUN 2024
Firma Responsable - Ventanilla Única

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: Jorge Ariel Palacio Sánchez
Secretario de Movilidad y Transporte

ASUNTO: Remisión documentos tramite contractual

De manera cordial remito a su Despacho documentos del contratista LAURA JULIANA GOMEZ HOYOS inherentes a Contrato de prestación de servicios profesional No.1-161-2024. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión (ORIGINAL Y COPIA)
- Presentación de informe del Contratista
- Documento equivalente (ORIGINAL Y COPIA)
- Rut
- Declaración Juramentada
- Certificación pago seguridad social
- Certificación Bancaria
- Compromiso
- Acta de inicio

ALCALDÍA MUNICIPAL CARTAGO VENTANILLA ÚNICA
24 JUN 2024
RECIBIDO
Folios 00107
Firma

Cordialmente,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Anexo: ___ folios

Elaboró: Erwin Barco García – Contratista Externo
Revisó: Johanna Ortega – Profesional Universitario
Aprobó: Jorge Ariel Palacio Sánchez- secretario de Movilidad y Transporte

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 10 No 14 – 131
Código Postal: 763021

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO MMDS.1100.47.2
MEMORANDO GENERAL	VERSION 4

MUNICIPIO DE CARTAGO
S. . .T.T.
Cacci Nº 00000163
Fecha 21 JUN 2024

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: Jorge Ariel Palacio Sánchez
Secretario de Movilidad y Transporte

ASUNTO: Remisión documentos tramite contractual

De manera cordial remito a su Despacho documentos del contratista MARIA CAMILA DURAN PABON inherentes a Contrato de prestación de servicios profesional No.1-163-2024. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión (ORIGINAL Y COPIA)
- Presentación de informe del Contratista.
- Documento equivalente (ORIGINAL Y COPIA)
- Rut
- Declaración Juramentada
- Certificación pago seguridad social
- Certificación Bancaria
- Compromiso

21 JUN 2024
Folios 2-6019

Cordialmente,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Anexo: ___ folios

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 10 No 14 – 131
Código Postal: 763021



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA 1
CÓDIGO MMDS.1100.47.2
VERSION 4

MEMORANDO GENERAL

MUNICIPIO DE CARTAGO
S. - .T.T.

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: Jorge Ariel Palacio Sánchez
Secretario de Movilidad y Transporte

Caceci Nº 00000158
Fecha 19 JUN 2024

ASUNTO: Remisión documentos tramite contractual

Firma Responsable - Ventanilla Única

De manera cordial remito a su Despacho documentos del contratista DIEGO FERNANDO GONZALEZ MURILLO inherentes a Contrato de prestación de servicios profesional No.1-184-2024. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión (ORIGINAL Y COPIA)
- Presentación de informe del Contratista
- Documento equivalente (ORIGINAL Y COPIA)
- Rut
- Declaración Juramentada
- Certificación pago seguridad social
- Certificación Bancaria
- Compromiso

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA
17 JUN 2024
RECIBIDO 2-5952
Dependencia
Hora

Cordialmente,

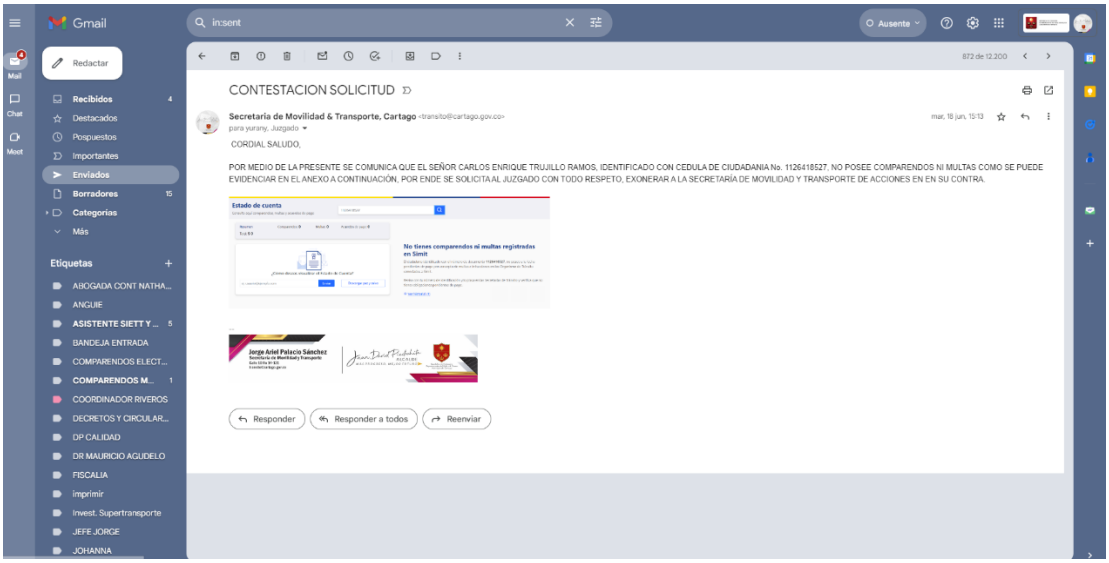
JORGE ARIEL PALACIO SÁNCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Anexos: ___ folios

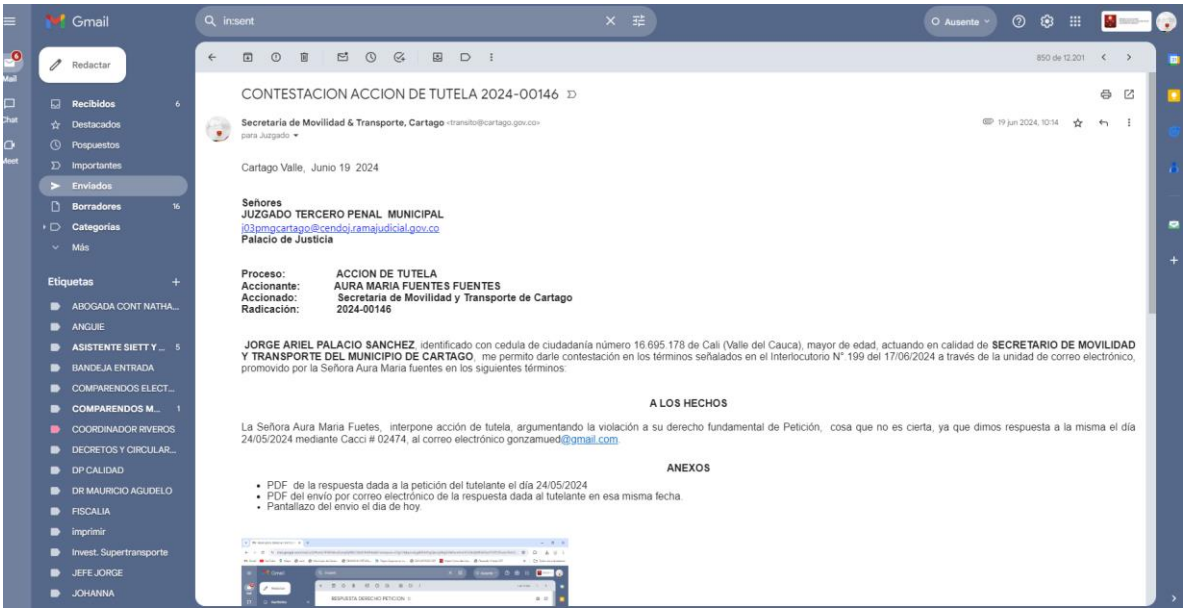
www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 10 No 14 – 131
Código Postal 762021

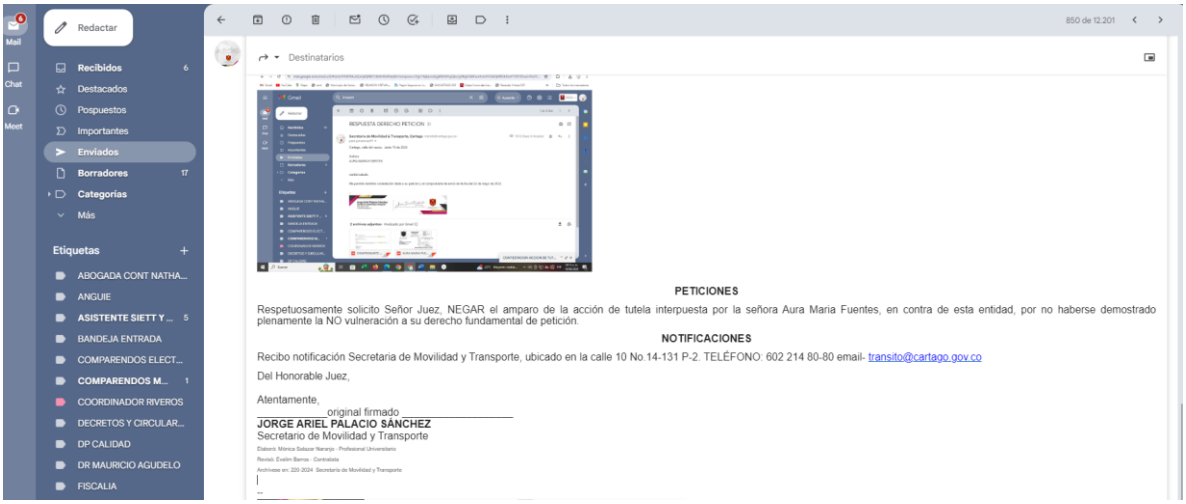
Actividad 8.

Contestación 1.



Contestación 2.





Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, para lo cual anexo para revisión del supervisor, las siguientes constancias **(soportes de pago de los aportes)**

Atentamente,

EVELIN BARROS GARCIA
C.C. 1112765619 de Cartago